AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ESTADO No. 007 DE 2018

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de Febrero de 2018.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	KLH-14201	DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS	2	29 de diciembre de 2017	PARM. N° 001069	Declarar la TERMINACION DEL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO, adelantado en contra de DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS identificado con Cedula de ciudadanía n° 92.540.811, por pago total de la multa equivalente a 40.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017. Notificar el contenido del presente Auto DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS identificado con Cedula de ciudadanía No. 92.540.811. Ordenar el archivo del expediente.
2	AUTO	030-23	ANA ROCÍO KERGUELÉN MÉNDEZ y ENRIQUE LUIS KERGUELÉN MÉNDEZ	3	15 de febrero de 2018	PARM. N° 171	DAR a conocer a los señores ANA ROCÍO KERGUELÉN MÉNDEZ y ENRIQUE LUIS KERGUELÉN MÉNDEZ, titulares de la Licencia de Explotación No. 030-23, el Concepto Técnico PARM-S-091 del 2 de febrero de 2018. APROBAR para la Licencia de Explotación No. 030-23, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del I trimestres de 2016. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2017. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2017. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2017.

Calle 32 EE No. 76-76 B. Laureles Medellin
www.anm.gov.co

							- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. NO APROBAR para la Licencia de Explotación No. 030-23, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-091 del 2 de febrero de 2018, el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. El trámite de derecho de preferencia para suscribir Contrato de Concesión No. 030-23 es gestionado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.
3	AUTO	**JJ9-08091-001**	**MIGUEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, RAFAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA, DANITH DEL SOCORRO TEHERAN MENDOZA, ISMAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA**	3	16 de febrero de 2018	**PARM No. 176**	DAR a conocer a los señores MIGUEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, RAFAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA, DANITH DEL SOCORRO TEHERAN MENDOZA e ISMAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA, en su calidad de beneficiarios del Subcontrato de Formalización Minera No. JJ9-08091-001, y a la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08091, los conceptos técnicos PARM-51 del 22 de enero de 2018, PARM-S-095 del 5 de febrero de 2018 y PARM-S-101 del 6 de febrero de 2018. REQUERIR a los señores MIGUEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, RAFAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA, DANITH DEL SOCORRO TEHERAN MENDOZA e ISMAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA, beneficiarios del Subcontrato de Formalización Minera No. JJ9-08091-001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue complemento al Programa de Trabajos y Obras –PTO- Complementario de acuerdo con lo establecido en los conceptos técnicos PARM-51 del 22 de enero de 2018 y PARM-S-101 del 6 de febrero de 2018. Las demás disposiciones y/o requerimientos para el Subcontrato de Formalización Minera No. JJ9-08091-001 se adoptarán en una próxima oportunidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
4	AUTO	**MLG-08381**	**VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S.**	3	20 de febrero de 2018	**PARM- No. 186**	PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico PARM-0102 de 07 de febrero de 2018. APROBAR la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2017 de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto, y en consecuencia, dejar sin efecto uno de los requerimientos bajo causal de terminación contenido en la disposición tercera del Auto PARM N° 80 de 26 de enero de 2018.

							REMITIR al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín el expediente de la Autorización Temporal N° MLG-08381, para la evaluación del Formato Básico Minero anual 2017 y las demás obligaciones, una vez se venza el término otorgado para el cumplimiento de las mismas según lo dispuesto en el Auto PARM N° 80 de 26 de enero de 2018, notificado en estado jurídico N° 003 de 02 de febrero de 2018, según lo indicado en la motivación del presente acto.
5	AUTO	LH0071-17	COMUNIDAD MINERA GUAYABALES.	6	20 de febrero de 2018	PARM No. 187	PONER EN CONOCIMIENTO a la titular COMUNIDAD MINERA GUAYABALES, beneficiaria del contrato de concesión No. LH0071-17, el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-S-108 del 6 febrero de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. LH0071-17, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-S-108 del 6 febrero de 2018. REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto allegue la documento que pruebe: a) Capacitaciones anuales sobre el uso de elementos y equipos de protección personal. b) Documentos soporte que permitiesen identificar y documentar los procedimientos y registros de medición y control de volúmenes de producción empleados por el titular. c) Plan de ventilación y Plano de ventilación actualizados. d) Certificado (expedido por entidades autorizadas) de las capacitaciones a los trabajadores para realizar Trabajo Seguro en Alturas. e) Procedimientos de Trabajo Seguro para la ejecución de las labores o actividades. f) Plan de emergencias. g) Cumplimiento completo de las disposiciones generales de las condiciones de seguridad minera en relación a personal capacitado y certificado, para desempeño de minería subterránea, trabajo seguro, primeros auxilios uso de equipos, control de ruidos y vibraciones. h) Equipo para detección de condiciones atmosféricas al interior de la mina, persona capacitada para realizar el monitoreo de la atmosfera y responsable del plan de ventilación, plano de ventilación, de registros y tableros de medición de gases.

							l) Plan de sostenimiento y persona responsable del programa de inspección y mantenimiento para las minas inspeccionadas. J) Adecuación de instalaciones eléctricas (transformadores) para suministro de energía eléctrica a las plantas de beneficio, compresor debidamente instalado y protegido de ingreso a personas ajenas a la mina. PROHIBIR la circulación de personas por las labores mineras donde no cumpla con lo dispuesto en las instalaciones eléctricas, teniendo en cuenta el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-S-108 del 6 febrero de 2018. ORDENAR la remisión de copia del Informe de Inspección PARM PARM- S- de 108 del 6 de febrero de 2018 a la Alcaldía Municipal de MARMATO, Departamento de CALDAS, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Caldas, y a la Corporación Autónoma Regional De Caldas (CORPOCALDAS), para que tomen las medidas pertinentes en el marco de sus competencias sobre la explotación sin titulo minero identificada dentro del área de la contrato de concesión No. LH0071-17 y sobre las afectaciones ambientales evidenciadas en la visita de fiscalización realizada.
6	AUTO	JG1-15371	HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL	5	20 de febrero de 2018	PARM No. 188	DAR a conocer al señor HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL, titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371, los conceptos técnicos PARM-S-739 del 5 de octubre de 2017 y PARM-0078 del 31 de enero de 2018; PARM-S-779 del 27 de octubre de 2017 y PARM-110 del 13 de febrero de 2018 emitidos en el expediente del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-001, y PARM-S-780 del 27 de octubre de 2017 y PARM-054 del 24 de enero de 2018 emitidos en el expediente del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-002. APROBAR para el Contrato de Concesión No. JG1-15371, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Pago del canon superficiario del segundo (2°) año de la etapa de exploración. - Pago del canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de exploración. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017.

							REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a al titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 (presentación vía electrónica). - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 (presentación vía electrónica). La evaluación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- continuará una vez se lleve a cabo inspección del campo al área del Contrato de Concesión No. JG1-15371 con el fin de verificar la información presentada por el titular, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. PARÁGRAFO. Producto de la anterior visita se podrán realizar nuevos requerimientos distintos a los del Concepto Técnico PARM-0078 del 31 de enero de 2018 para que sea complementado el Programa de Trabajos y Obras –PTO-. REMITIR copia del presente acto administrativo a Seguros del Estado S.A. informándole sobre el inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente auto.
7	AUTO	**JG1-15371-001**	**JOSÉ FRANCISCO BELTRAN GOMEZ**	3	20 de febrero de 2018	**PARM No. 189**	DAR a conocer al señor JOSÉ FRANCISCO BELTRAN GOMEZ, en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-001, y al señor HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL, titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371, el Concepto Técnico PARM-110 del 13 de febrero de 2018. La evaluación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- Complementario continuará una vez se lleve a cabo inspección del campo al área del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-001 con el fin de verificar la información presentada por su beneficiario, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. PARÁGRAFO. Producto de la anterior visita se podrán realizar nuevos requerimientos distintos a los del Concepto Técnico PARM-110 del 13 de febrero de 2018 para que sea complementado el Programa de Trabajos y Obras –PTO-.

							Las demás disposiciones y/o requerimientos para el Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-001 se adoptarán en una próxima oportunidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
8	AUTO	**JG1-15371-002**	**JAVIER ALBEIRO TOBÓN CALDERÓN**	3	28 de febrero de 2018	**PARM No. 190**	DAR a conocer al señor JAVIER ALBEIRO TOBÓN CALDERÓN, en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-002, y al señor HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL, titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371, el Concepto Técnico PARM-054 del 24 de enero de 2018. La evaluación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- Complementario continuará una vez se lleve a cabo inspección del campo al área del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-002 con el fin de verificar la información presentada por su beneficiario, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. PARÁGRAFO. Producto de la anterior visita se podrán realizar nuevos requerimientos distintos a los del Concepto Técnico PARM-054 del 24 de enero de 2018 para que sea complementado el Programa de Trabajos y Obras –PTO-. Las demás disposiciones y/o requerimientos para el Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-002 se adoptarán en una próxima oportunidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
9	AUTO	**4676**	**SATOR S.A.S.**	6	20 de febrero de 2018	**PARM- No. 195**	PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico PARM-S-009 de 04 de enero de 2018. APROBAR las siguientes obligaciones de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto: • Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2017 para carbón térmico. • Formato Básico Minero semestral 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, para que dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación de presente acto, presente ante la Autoridad Minera las siguientes obligaciones: • Formato Básico Minero Anual 2017 en la Plataforma SI.MINERO. • La póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1500937-5 (12093068) de la Aseguradora Suramericana con vigencia del 6 de julio de 2017 al 12 de julio de 2018, debidamente firmada.

							REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de presente acto, presente ante la Autoridad Minera copia del acto administrativo en firme de los permisos ambientales modificados de acuerdo con los minerales objeto del Contrato N° 4676 o la certificación expedida por la Autoridad Ambiental correspondiente, en la que se indique el estado del mismo o la no necesidad de modificación, de conformidad con lo indicado en la motivación del presente acto. PARÁGRAFO: Se recuerda a la sociedad titular que para adelantar actividades dentro del área identificada como PERIMETRO URBANO – VILLANUEVA, deberá obtener las correspondientes autorizaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, así como en el Acta de Prórroga N° 1 al Contrato de Concesión N° 4676, suscrita el 23 de mayo de 2017, inscrita en el Registro Minero Nacional en la misma fecha. REQUERIR a la sociedad titular para que manifieste en el término de un (1) mes, su interés de continuar o no con el trámite de adición de minerales de arenas y gravas de río, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD RADICADA BAJO EL N° 20159020008352 DE 2015, según lo indicado en la parte motiva del presente acto.
10	AUTO	**KCV-09271**	**MARÍA MARCELA PAEZ GUTIERREZ**	4	20 de febrero de 2018	**PARM No. 196**	PONER EN CONOCIMIENTO a la titular MARÍA MARCELA PAEZ GUTIERREZ., beneficiaria del contrato de concesión No. KCV-09271, el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-M 112 del 13 de febrero de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. KCV-09271, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-M 112 del 13 de febrero de 2018. ORDENAR la realización de visita de recibo de área del contrato de concesión No. KCV-09271, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.
11	AUTO	**159-98M**	**MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO**	4	20 de febrero de 2018	**PARM No. 198**	PONER EN CONOCIMIENTO al titular MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO., beneficiario del contrato en virtud de aporte No. 159-98M, el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM- S-105 del 6 febrero de 2018

							INFORMAR al titular del contrato en virtud de aporte No. 159-98M, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM- S-105 del 6 febrero de 2018
12	AUTO	**JGF-14421**	**JUAN JOSÉ MARÍN – ÉRICA YANETH MAYA VALLEJO**	11	20 de febrero de 2018	**PARM No. 199**	PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares JUAN JOSÉ MARÍN y ÉRICA YANETH MAYA VALLEJO beneficiarios del contrato de concesión No. JGF-14421, el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-S-107 del 12 febrero de 2018 y el concepto técnico PARM-S-0114 del 14 de febrero de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. JGF-14421, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-S-107 del 12 febrero de 2018 y el concepto técnico PARM-S-0114 del 14 de febrero de 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. JGF-14421, de conformidad con el concepto técnico PARM-S-0114 del 14 de febrero de 2018. • El formulario para la declaración y pago de regalías del I y II trimestre de 2016. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JGF-14421, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-S-107 del 12 febrero de 2018, el Concepto Técnico PARM-S-883 del 4 de diciembre de 2017 y el Concepto Técnico PARM-S-0907 del 12 de diciembre de 2017. REQUERIR a los titulares informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad dentro del contrato de concesión No. JGF-14421, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago de canon superficiario correspondiente a la tercera etapa de construcción y montaje por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($45.618.270), sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago [1], así mismo se informa

[1] ***Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables**: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.*
Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.
Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: *"Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."*

Calle 32 EE No. 76-76 B. Laureles Medellin
www.anm.gov.co

							que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. REQUERIR a los titulares informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad dentro del contrato de concesión No. JGF-14421, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago de: • Faltante por concepto de regalías del III trimestre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($192.396), sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago [1]. • Faltante por concepto de regalías del IV trimestre de 2016, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($286.697), sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. • El pago de las regalías correspondientes al material que se encuentra acopiado en el patio donde se encuentra la maquinaria y equipo y que se estimó en aproximadamente 28.031, 941 metros de material de gravas que a precios del año 2016 correspondería a $5.087.818,47. Este material se evidenció en la inspección que se realizó al área del contrato tanto en el año 2017 como en el año 2018. PARÁGRAFO: Se informa que en caso de pago incompleto de las contraprestaciones, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

							REQUERIR a la sociedad los titulares, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue ante la Agencia Nacional de Minería: • La modificación de la Póliza No. 42-43-101003081 con vigencia del 8 de julio de 2017 hasta el 8 de julio de 2018. • El Formato Básico Minero -FBM- semestral y anual 2016. • El Formato Básico Minero -FBM- semestral y anual 2017. • Corrección y/o complemento el Formato Básico Minero -FBM- Anual 2012. • Corrección y/o complemento el Formato Básico Minero –FBM- Anual 2013. • Corrección y/o complemento el Formato Básico Minero –FBM- Anual 2014. • Corrección y/o complemento el Formato Básico Minero FBM semestral y anual 2015. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del faltante por concepto de visita de inspección de campo de conformidad con el concepto técnico PARM-S-511 del 14 de julio de 2017, por el valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.975). INFORMAR que los trámites parcialmente pendientes en cuanto a la solicitud de acuerdo de pago y de la solicitud del Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos Sección 8, serán respondidos por medio de oficio separado.
13	AUTO	**LCQ-16171**	**MINERALES CÓRDOBA S.A.S.**	3	26 de febrero de 2018	**PARM- No. 200**	APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCQ-16171, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003480 expedida por Seguros del Estado S.A., para el periodo del 17 de febrero de 2018 al 17 de febrero de 2019
14	AUTO	**EJF-091**	**CARMEN ELISA MARTINEZ**	4	26 de febrero de 2018	**PARM- No. 201**	DAR a conocer a la CARMEN ELISA MARTINEZ GÁRCES, titular del Contrato de Concesión No. EJF-091, el concepto técnico PARM-S- 0114 del 13 de febrero de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y según lo expuesto en su parte motiva, allegue:

							• Correción del FBM semestral en el aplicativo SI. Minero. • Correción FBM anual 2017 • Correción del Plano de labores del año 2017 • Actualización del PTO, especificamente del estado de recursos y reservas presentes en el área del contrato en sus diferentes categorías. APROBAR para el Contrato de Concesión EJF-091: • Regalías del IV trimestre de 2017.
15	AUTO	**IK1-14091**	**JOSE DAVID RAMOS PUELLO**	4	26 de febrero de 2018	**PARM- No. 202**	DAR a conocer al al señor JOSE DAVID RAMOS PUELLO, titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091, el Concepto Técnico PARM-S-32 del 16 de enero de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión IK1-14091, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, informe a la Autoridad Minera de las actuaciones que haya adelantado frente a la Autoridad Ambiental.
16	AUTO	**126-98M**	**LUIS IRENE LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA, RAMON DARIO LEMUS GARCIA**	6	26 de febrero de 2018	**PARM No. 203**	PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares LUIS IRENE LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA, RAMON DARIO LEMUS GARCIA., beneficiarios del contrato en virtud de aporte No. 126-98M, el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM- S-92 del 5 febrero de 2018. INFORMAR a los titulares del contrato en virtud de aporte No. 126-98M, que deben cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM- S-92 del 5 febrero de 2018.
17	AUTO	**GC9-081**	**MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA**	6	26 de febrero de 2018	**PARM- No. 204**	DAR a conocer a la señora MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA, titular del contrato de concesión GC9-081, los conceptos técnicos PARM-S-12 del 9 de enero de 2018, PARM-S- 29 del 15 de enero de 2018, y PARM-S- 116 del 15 de febrero de 2018. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión GC9-081, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto, para que en un término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue: • FBM anual 2017

							APROBAR para el contrato de concesión GC9-081 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101016514, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 19 de mayo de 2017 hasta el 19 de mayo de 2018. APROBAR para el contrato de concesión GC9-081 de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto: • Regalías para el material RECEBO para el I trimestre de 2017 • Regalías para el material RECEBO para el II trimestre de 2017 • Regalías para el material RECEBO para el III trimestre de 2017 • Regalías para el material RECEBO para el IV trimestre de 2017 PARAGRAFO: Las regalías para el material CALIZA se aprobarán, conforme lo expuesto en los conceptos técnicos PARM-S. 12 y PARM-S- 116 de 2018, una vez la autoridad competente se pronuncie respecto a cuál es el precio base de liquidación que debe emplearse para establecer el valor de las regalías por la explotación de caliza con destino a la industria de la construcción.
18	AUTO	ICQ-0800420X	JUAN MANUEL RUISECO V & CIA. S.C.A	2	20 de febrero de 2018	PARM No.192	INFORMAR al titular Minero que la solicitud de Cambio de Razón Social dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
19	AUTO	ICQ-0800424X	JUAN MANUEL RUISECO V & CIA. S.C.A	2	20 de febrero de 2018	PARM No.193	INFORMAR al titular Minero que la solicitud de Cambio de Razón Social dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
20	AUTO	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V & CIA. S.C.A	2	20 de febrero de 2018	PARM No.194	INFORMAR al titular Minero que la solicitud de Cambio de Razón Social dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser de su competencia.
21	AUTO	CCD-081	ROCÍO MENDEZ DE KERGÜELEN	3	20 de febrero de 2018	PARM No. 197	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Integración de áreas, radicada dentro del expediente CCD-081 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser de su competencia.
22	AUTO	ILS-14481	FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ y FRANCISCO JAVIER QUINTERO LONDOÑO	3	26 de febrero de 2018	PARM No. 205	DEJAR SIN EFECTOS el Auto PARM No. 749 del 23 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.
23	AUTO	00172-27	MINERA EL ROBLE S.A.	3	16 de febrero de 2018	PARM- No. 177	DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-65 del 29 de enero de 2018.

							Aprobar Formatos Básicos Mineros semestral 2016 y semestral 2017 de conformidad a las conclusiones del concepto técnico PARM-65 del 29 de enero de 2018.
24	AUTO	HK7-15473X	EUSTORGIO MENDOZA VERGARA	4	19 de febrero de 2018	PARM- No. 185	Dar a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-031 de 2018. Aprobar las siguientes obligaciones: Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre del año 2017 Declaración de producción y pago de regalías correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2017 Requerir al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados desde la notificación del presente acto, allegue el FBM anual 2017 de conformidad con los articulo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, renovación de la póliza minero ambiental. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
25	AUTO	16600	CEMENTOS ARGOS S.A.	3	20 de febrero de 2018	PARM- No. 191	DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-S No. 052 del 24 de enero de 2018. APROBAR formulario para declaración y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2017 para material de CHERT.
26	AUTO	RH3-14371	ALCALDIA DE PUERTO BOYACA	2		PARM- No. 207	DAR a conocer a la ALCALDIA DE PUERTO BOYACA, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-142 del 21 de febrero de 2018.
27	AUTO	MIR-16531	RUTA DEL SOL S.A.S	4		PARM- No. 208	Poner en conocimiento de la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S el concepto técnico PARM-83 del 31 de enero de 2018 y el Informe de visita PARM-140 del 21 de febrero de 2018.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

							SEGUNDO. Aprobar los Formatos de Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2017

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 28 de FEBRERO DE 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería

MJCF